

Dec. núm. 295-23 que modifica el numeral 6 del artículo 1 del Decreto núm.417-04. Concede incorporación a la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples del personal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. G. O. No. 11112 del 10 de julio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 295-23

VISTA: La Ley núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 6 del artículo 1 del Decreto núm. 417-04, del 5 de mayo del 2004, para que se lea y rija de la manera siguiente:

Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples del Personal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (COOPMESCYT) con su domicilio en la Avenida México, número 68B. casi esquina Avenida Máximo Gómez, sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2023.

Artículo 2. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER